

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . . .	40 rs.
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . . .	15
Por uno id. . . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . .	60
Por seis meses. . .	34
Por tres id. . . .	21
Por uno id. . . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Núm. 27.

Con fecha de hoy digo al Comisario de Montes de esta provincia lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento Constitucional de la Merindad de Valdeporres en solicitud de licencia para la corta de 63 robles de los cuarteles números 3.º y 4.º del Monte titulado Rionela, que ha concedido á Mariano Ruiz y José Lopez vecinos de Dosante, Angel y Dionisio García que lo son de Ahedo, Sebastian y Patricio Lopez de Busuela, para reparar sus casas habitacion, he venido en conceder dicha licencia mediante el pago de 1,176 rs. en que han sido valuados dichos 63 robles, que deberán ingresar en los fondos municipales de la citada Merindad, cuidando V. que la operacion se ejecute con arreglo á ordenanza é interviniendo los empleados del ramo por la designacion que los mismos han hecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad.—Burgos 14 de Enero de 1856.—Domingo Saavedra.

Núm. 28.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia, lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por el Exmo. Ayuntamiento de esta capital, en solicitud de licencia para cortar 2,000 troncos del monte de la ciudad, con el fin

de reforzar las riberas del rio Arlanzon y teniendo presente lo interesante que es ejecutar dicha obra para evitar se repitan las inundaciones que ocurrieron el año anterior, usando de la facultad que me concede la regla 2.º de la Real orden de 24 de Noviembre de 1846, he venido en conceder la espresada licencia, sin perjuicio de dar conocimiento al Gobierno de S. M., con arreglo á lo dispuesto en dicha Real orden. Y lo digo á V. para su inteligencia, y á fin de que cuide de que la operacion se verifique con arreglo á ordenanza.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del publico. Burgos 14 de Enero de 1856.—Domingo Saavedra.

Núm. 29.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á la captura de Quiterio Delgado, natural de Villamiel de Muño, que ha desaparecido de la casa de Santiago Lopez, vecino de Saracin, donde se hallaba sirviendo; y caso de ser habido lo pondrán con toda seguridad á mi disposicion, á cuyo efecto se insertan seguidamente sus señas. Burgos 15 de Enero de 1856.—Domingo Saavedra.

Señas que se citan.

Estatura 5 pies, cara larga, abultadas las megillas, barba clara, color bueno, nariz larga: viste pantalon de paño rojo remontado, elástica blanca, faja encarnada, sombrero calañés, viejo, pañuelo encarnado, borceguies blancos cerrados y una angüarina buena: no tiene domicilio fijo por ser huérfano de padre y madre.

Núm. 30.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á la captura de

los confinados Antonio Zorrilla Huertas y Lorenzo Sarabia Martinez, que se fugaron el dia 11 del actual del Presidio de Valladolid, y caso de ser habidos los conducirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador de aquella provincia, á cuyo efecto se insertan seguidamente las señas de dichos confinados. Burgos 16 de Enero de 1856. = Domingo Saavedra.

Señas de Antonio Zorrilla.

Hijo de Manuel y de Isabel de la Huerta, natural de Cicero, partido y provincia de Santander, estado soltero, edad 21 años, oficio labrador, pelo y cejas negro, ojos idem, nariz regular, barba idem, color bueno, cara regular, estatura 5 pies y 2 pulgadas; fué sentenciado por el Consejo de Guerra de Logroño á 8 años de presidio por encubridor de dinero robado.

Señas de Lorenzo Sarabia.

Hijo de Manuel y de Lorenza Martinez, natural de Villalon, partido de idem, provincia de Valladolid, estado soltero, edad 24 años, oficio tratante; pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, cara regular, estatura cinco pies; fué sentenciado por la Audiencia de Valladolid á 6 años y 7 meses de presidio, por el delito de hurto y robo.

Núm. 31.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á la captura de Nicasio Lázaro, natural de Quintanilla de Abajo, vecino de Sardon, que en 1.º de Diciembre último, se fugó de la cárcel de Medina del Campo, y se halla procesado en el Juzgado de 1.ª instancia de Roa, y sentenciado en su ausencia y reveldia sobre robo de un caballo de D. Julian Contino y un macho de Dámaso Carbonero, vecinos de la Cueva de Roa, y caso de ser habido, lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Señor Juez de 1.ª instancia de Roa, á cuyo efecto se insertan seguidamente las señas de dicho sugeto. Burgos 16 de Enero de 1856. = Domingo Saavedra.

Señas que se citan.

Casado con hijos, de 56 á 58 años de edad, estatura 5 pies, no muy fuerte, de buen color, poca barba con vigote, y sabe leer y escribir.

Núm. 32.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública procederán á la captura de un hombre desconocido que en 1.º del actual robó de la posada de Patricio Ruiz, vecino de Soria, un caballo con el que se ha fugado, ignorándose su direccion; y caso de ser habidos los pondrán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de aquella capital, á cuyo efecto se insertan seguidamente las señas de dicho hombre y del caballo. Burgos 15 de Enero de 1856. = Domingo Saavedra.

Señas del desconocido.

Se hace llamar D. Serapio, oficial de reemplazo que reside en Zaragoza; estatura alta, bastante grueso, color bajo; usa sota-barba; vigote negro, pelo id. y tiene una herruga en el parpado del ojo derecho; con montecristo de paño azul, gaban

y pantalon negro, camisa con listas moradas, y cachucha de paño.

Id. del caballo.

Castaño claro, sobre la marca, señalado de una anca con el núm. 8, cerrado, con pocas clines: lleva un aparejo negro y caparazon con el bridon amarillo.

Núm. 33.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Habiéndose recibido en este Gobierno de provincia el título de Licenciado en la facultad de Jurisprudencia expedido á favor de D. José Luis Artacho y Baroña, natural de Villaverde Moguia, se hace saber al público para que llegando á conocimiento del interesado se persone en la Secretaria del mismo, á fin de poderle entregar el referido título, previas las formalidades de la ley. Burgos 10 de Enero de 1856. = Domingo Saavedra.

Juzgado de primera instancia de Roa.

D. Roque Gallo, Juez de primera instancia de la villa de Roa y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos con la debida atencion. = Hago saber: que habiéndose fugado de la cárcel de este partido en las primeras horas de la noche del dia de ayer, Patricio Orza, vecino de Aranda de Duero, en donde se hallaba por robo de dinero y otros efectos en una casa Aceña, sita en la jurisdiccion del pueblo de la Cueva, me encuentro formando la correspondiente causa criminal en averiguacion de los cómplices que hubiese podido tener el fugado, asi como contra el alcaide de dicha cárcel D. Francisco Fernandez, bajo cuya custodia se hallaba; y en la que he acordado con esta fecha librar el presente á V. S. con insercion de sus señas, y por el que en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) en cuyo augusto Real nombre ejerzo jurisdiccion, le suplico se sirva disponer se inserten uno y otras en el Boletin oficial de la provincia y se encargue á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de P. y S. P. procedan á su captura, practicando de efecto las conducentes diligencias, y que en el caso de ser habido le hagan conducir á disposicion de este Juzgado con la conveniente seguridad: V. S. administrando justicia lo estimará asi quedando yo obligado á hacer lo propio en iguales casos.

Señas de Patricio Orza Rojas.

Es natural y vecino de Aranda de Duero, casado, con familia, oficio jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad; estatura regular, delgado, descolorido, casi calvo y desdentado; vestido de pantalon de paño negro bastante usado, chaqueta de pana verde, pañuelo de color de rosa descolorido á la cabeza, chaleco de pana negro, faja encarnada, estropeada, borceguies negros y con capa de paño pardo usada. Dado en Roa á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis. = Roque Gallo, Por su mandado. = Crispulo Durango.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia pública, procedan á la captura del Patricio Orza Rojas, remitiéndolo si fuese habido con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Roa. Burgos 16 de Enero de 1856. = Domingo Saavedra.

Audiencia Territorial de Burgos.

A los efectos prevenidos en el Real decreto de 4 de Noviembre de 1838, en la parte que es relativa á los emplazamientos, á los procesados á quienes está concedida la facultad del nombramiento de Abogados de pobres, conforme á lo que se determina en la Real orden de 20 de Diciembre de 1839; por disposicion de S. E. pongo en conocimiento de VV. que en el corriente año de 1856, han sido elegidos por la Junta general del Ilustre Colegio de esta Capital, para desempeñar aquel cargo, los Letrados que se nominan á continuacion, con designacion de las Escribanías de Cámara á que han sido ascriptos.

Al propio tiempo ha acordado S. E. se diga á VV. como asi bien lo ejecuto, que para evitar los segundos emplazamientos que de ordinario es forzoso practicar cuando la eleccion de los defensores aput-acta se verifica simplemente, ya por la ausencia de los mismos, ú otras causas, siguiéndose de ello sensibles dilaciones que naturalmente prolongan el procedimiento y hacen mas afflictiva la situacion de los encarcelados, dispongan lo conveniente en vista de la presente circular, para que en la práctica de aquella diligencia previa á la remesa de las causas de esta superioridad con la expresion que se requiere por el párrafo segundo, de la disposicion primera, del citado Real decreto, los nombramientos de tales Abogados de pobres recaiga en cada caso en dos de los mismos para su sustitucion respectiva en las ausencias y enfermedades de los mismos ú otro motivo de excusa que lo fuere legitimo.

Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 11 de Enero de 1856.—Benigno Fernandez de Castro.—Señores Jueces de 1.ª instancia de la provincia de...

Lista nominal de los Abogados de pobres que han sido nombrados para desempeñar el espresado cargo en este superior Tribunal, en el corriente año de 1856.

NOMBRES.

Escribanías de Cámara á que han sido ascriptos.

D. Elias Gonzalez.	} A la de Fernandez de Castro.
Faustino Diez Velasco.	
Eduardo A. de Beson.	
José Martinez Rives.	
Mariano Herrero.	} A la de Granada.
Andres Jalon.	
Nicanor Benito Granado.	
Justo Ablanedo Cobo de la Torre.	
Policarpo Casado	} A la de Blanco Recio.
Hilario Igon.	
Valentin Lostau.	
Juan José Varona.	
Manuel Lopez Ortiz,	} A la de Conde.
Pascual Collado y Prieto.	
Ventura Lopez Acero.	
Tomás Hernandez Cobo.	
Isidro Gutierrez.	} A la de Iglesia.
Vicente García Alonso.	
Silverio Bonifaz.	
Manuel Maria Rivas.	
Manuel San Martin.	} A la de Aparicio.
Eugercio Alvarellos.	
Elias Diez Lopez.	
Julian Gomez Inguanzo.	

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 27 de Diciembre último, me remite el siguiente anuncio.

«Se halla vacante en la Universidad de Santiago, una cátedra de Historia y elementos de derecho civil y mercantil de España, con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente, y mandada sacar á oposicion por Real orden de 10 de Noviembre último. Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra se necesita: 1.º Ser español: 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos: 3.º Haber observado una conducta moral irrepreensible: 4.º Ser doctor en la facultad de Jurisprudencia. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central, ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el titulo 2.º de la seccion 5.ª del Reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852, debiendo los aspirantes presentar en el Ministerio de Fomento, en el término de dos meses, á contar desde este anuncio, sus instancias documentadas competentemente con los titulos respectivos y relacion de méritos y servicios, en la inteligencia de que pasado este plazo, no se admitirá solicitud alguna aunque sea de fecha anterior. Madrid 27 de Diciembre de 1855.»

Y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á los efectos convenientes. Valladolid 7 de Enero de 1856.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Juzgado de primera instancia de Hacienda de la provincia de Burgos.

Don Manuel Criado Ferrer, Juez de primera instancia de Hacienda de esta Ciudad y provincia.

Por el presente primero y último edicto, se cita, llama y emplaza á Tomás Lajo, vecino de la ciudad de Valladolid, con residencia en la villa y córte de Madrid, de oficio carromatero, para que en el término de treinta dias, á contar desde el en que tenga efecto la insercion de este edicto en el periódico oficial de la Gaceta del Gobierno de dicha córte, se presente en este Juzgado de primera instancia, á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue de oficio por falta de confianza y hurto de ciento treinta y seis libras de garbanzos que de orden de D. Alejandro Perez, del comercio de Valladolid, conducia á porte á la ciudad de Santander; con apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, siguiéndose la causa en su ausencia y rebeldía por los trámites legales, pues asi lo tengo acordado en providencia de cuatro del actual.

Dado en Burgos á siete de Enero de mil ochocientos

cincuenta y seis.—*Manuel Criado Ferrer*.—Por su mandado, *José María Nieto*.

Se halla vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, dotado con 500 reales vn. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de dicho pueblo en el término de treinta días contados desde el en que se publique en el Boletín oficial. Burgos 15 de Enero de 1856.—*Domingo Saavedra*.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba dotada con 500 rs. vn. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Burgos 16 de Enero de 1856.—*Domingo Saavedra*.

Ayuntamiento constitucional de Nava.

Se halla vacante el partido de Médico titular del pueblo de Nava de Roa. Su dotación consiste en 2,000 rs. pagados mensualmente de los fondos municipales y corta de leña como á los demás vecinos, por la asistencia de los pobres, pudiendo además el facultativo hacer igualas con cada uno de los 190 vecinos de que consta, quienes hasta ahora han satisfecho 2 cántaras y media de vino al tiempo de hacer la recolección. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes convenientemente documentadas y francas de porte en el término de treinta días al Presidente de dicho Ayuntamiento.—Nava de Roa 5 de Enero de 1856.—El Alcalde, *Pedro Aparicio*.—Por su mandado *Jacinto Esteban García*.—Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Angunciana.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Angunciana, dotada con 6,600 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos y casa habitación, con mas 10 rs. por cada parto; entendiéndose que ha de desempeñar cuanto corresponda á ambas facultades de Medicina y Cirugía á escepción de la barba. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde de la misma para el día 20 del próximo Enero que concluye la admisión de memoriales.—Angunciana 28 de Diciembre de 1855.—El Alcalde *Justo Díez*.—El Secretario *Victores García*.

Ayuntamiento constitucional de Pinilla Trasmonte.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Pinilla de Trasmonte, cuya dotación consiste en ciento setenta fa-

negas de trigo, pagadas por los vecinos en San Miguel de Setiembre: los aspirantes dirigirán las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes á contar desde la inserción en el Boletín oficial. Pinilla de Trasmonte 11 de Enero de 1856.—*Domingo Alameda*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por Real orden de 11 de Diciembre último, se dignó S. M. nombrar Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III al Sr. D. Antonio Villafranca, Alcalde constitucional de Frias y Comandante de la Milicia Nacional de la misma ciudad.

MADERAS DE VENTA.

En el Pinar titulado S. Pablo, próximo á Peñafiel, se vende viguetería, cuartas, machones, ochaveros, tabla sobradil y otras piezas de distintos tamaños, todo perfectamente labrado y de calidad muy superior, correspondiente á una corta que se está practicando. Las personas que gusten hacer alguna compra por mayor ó menor, podrán tratar con el Administrador que vive en dicho Peñafiel. 1

BUGIAS DE LA ESTRELLA Y DE LA AURORA

DE LA

Compañía Española de Madrid y Gijón.

Director, D. Fermin Perla, sucesor de D. J. Berk.

Los productos enteáricos de las fábricas de esta antigua compañía, acaban de alcanzar un nuevo triunfo en la esposición universal de Paris, obteniendo una medalla de primera clase que es la mayor recompensa concedida á la industria esteárica de Europa. Este nuevo testimonio otorgado por el jurado universal de Paris, confirma la reputación que dichos productos alcanzaron en las esposiciones celebradas en Madrid y en la universal de Londres.

Bugias de la Estrella, precio 7 rs. libra por mayor y 7 y medio rs. libra por menor.

Id. de la Aurora id. 6 rs. id. y 6 y medio rs. id. id.

La venta por mayor se entiende desde 25 libras en adelante, depósito en esta ciudad, en casa de D. Antonio Hesse, plaza mayor, núm. 5.

CIRIOS Y VELAS DE CERA VEGETAL

En la fábrica de Gijón de la misma Compañía, hay siempre un abundante surtido de este magnífico alumbrado para las Iglesias, el cual ha obtenido también la *Medalla de primera clase*, y se sirven los pedidos que se hagan á la Dirección establecida en Madrid.

Precio 5 y medio rs. por mayor al pie de fábrica de Gijón, encargándose esta de poner á bordo el género que haya de espedirse por mar.

Imp. de Gutierrez é hijos.